

MODIFICACIÓN BASES DE CONCURSO “COMPRA Y PARTICIPA”

El Concurso denominado “COMPRA Y PARTICIPA” (el “Concurso”), es organizado por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540-6 (el “Organizador”), representada para estos efectos por don Andrés Fernández Palacios, cédula nacional de identidad número 13.474.287-9, y por doña Luisa Antonieta Astorino Morales, cédula de identidad para extranjeros número 22.780.768-7, todos domiciliados en calle Cerro el Plomo N°5680, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

1. MODIFICACIÓN:

- 1.1. El Concurso, cuya vigencia comenzó el día 30 de marzo de 2023 y cuyas bases se encuentran debidamente publicadas en www.alvi.cl, se modificará en los términos que se indican a continuación, en virtud del punto N°8 de las bases “Modificación de las bases” que indica “*El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente*”.
- 1.2. En lo relativo a la mecánica del concurso, ésta se amplía a nuevos potenciales participantes. Para participar, éstos deberán ser Socios Comerciantes, y deberán actualizar sus datos exclusivamente en el link www.alvi.cl/encuentrodesocios, es decir, para esta nueva y segunda modalidad de participación no es necesario comprar, pues basta solo acceder a este formulario a través de todos los canales que se dispondrán (Material POP, Mail, SMS, WEB, RRSS).
- 1.3. La vigencia del concurso no se modifica para los participantes que actúen en virtud de lo dispuesto en el numeral cuarto de las bases de concurso. Sin embargo, la nueva modalidad para participar comenzará el día XX hasta el día XX.
- 1.4. Se modifica la cantidad de entradas, aumentando a 3.000 entradas dobles, manteniéndose las mismas condiciones fijadas para las entradas mencionadas en la cláusula tercera de las Bases de concurso.
- 1.5. En lo relativo al sorteo, se modifica dicha cláusula sólo en el sentido de aumentar a 3000 los identificadores ganadores y a 9000 los identificadores reemplazantes.
- 1.6. El organizador suprime la condición de firmar el Anexo de las bases para obtener la cualidad de ganador.

2. VIGENCIA:

El Organizador declara que, en todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las bases de Concurso.

3. PUBLICACIÓN:

La presente modificación de las bases de Concurso será publicada en www.alvi.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios que el Organizador estime conveniente.

4. FIRMAS:

El Organizador deja constancia que la presente modificación de las bases de Concurso es suscrita mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N°19.799).

Personerías. La personería de los representantes de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro González Salinas.